

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2020-00096.

Proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico- Contencioso.

Toda vez que dentro del presente proceso se encuentra pendiente por resolver la nulidad procesal interpuesta por la parte demandante y reconvenida, no se hace procedente llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, señalada para el día jueves once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 A.M), la cual se reprogramará una vez se decida y quede en firme el auto que resuelva la nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6deee450cf10d5284ef36655a170ccf4e095ab02ef33176788c1196d2da55344

Documento generado en 05/03/2021 01:45:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>